



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME TÉCNICO N° 754-2014-SERVIR/GPGSC**

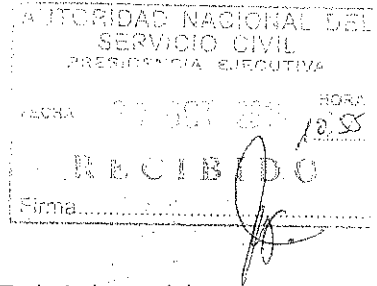
A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**  
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Propuesta remunerativa del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora

Referencia : Oficio N° 92/2012-SUTHMA

Fecha : Lima, 23 de octubre de 2014

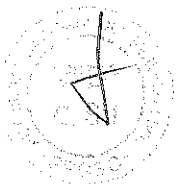


**I. Objeto de la consulta**

Mediante el documento de la referencia el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora presenta una propuesta remunerativa aplicable a los servidores del Pliego 011 –Ministerio de Salud.

**II. Análisis**

- 2.1 Materias tales como: incrementos de remuneraciones, incentivos o beneficios de toda índole, no pueden ser abordadas de manera aislada, sino que requieren de una evaluación general que conduzca a medidas normativas articuladas y sustentadas en la capacidad financiera del Estado.
- 2.2 En ese orden de ideas, debemos señalar que, la regulación o la modificación de las diversas instituciones que componen el Servicio Civil (el aspecto retributivo, entre ellas), debe efectuarse de manera sistemática, evitando medidas aisladas que generen inconsistencias técnicas o interpretaciones contrarias al sentido de un modelo.
- 2.3 En efecto, actualmente existe un desorden en el sistema remunerativo que hace inequitativo el sistema de pagos. Por un lado existen, más de 400 conceptos remunerativos de distinta naturaleza y base de cálculo que distorsionan el pago a los servidores públicos y hace ineficiente la administración de la planilla estatal; y por el otro, los niveles remunerativos varían según la entidad, produciendo distorsiones tanto al interior de las entidades como entre ellas, lo que genera que exista personal que realiza las mismas actividades y cuyo pago es diferente. En esa línea, incrementar las remuneraciones mediante la creación de conceptos como bonificaciones, bonos, asignaciones, entre otros, agravaría aún más el problema.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.4 En ese sentido, se ha aprobado el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado



### III. Conclusión

El Decreto Legislativo N° 1153 regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,

CYNTHIA SÚ LAY  
Gerente (a) de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/gcli/gcl

IT-754-2014-Remuneraciones-Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora -gcl-versión2

Z:\GPGSC-Consultas\Informes Técnicos